

En la Villa de Toriana y Valde Capitulares de ella a  
dos dias del mes de Julio de mill e setecientos e setenta e  
años. Lo Rey don Phelipe de Castilla Reyn Perpetuo  
y perpetuo de Andalze mayor por Indisposicion de el  
don Baltazar de Romeros navesora Abogado de los Reales  
Consejos Alcalde mayor y Capitan de Guerra de ella por  
su m. don Andres Carlos Alca, don Alonso Canovas m. n.  
don Alonso Ramon Canovas, don Juan de Canovas Garcia  
don Andres Thadeo Canovas Ramon, don Juan de Cano-  
vas m. n. don Alphonso fernandez Ramon, don Juan de  
Cavilla Ramon. Res. don Blas de mora Canovas. don  
m. n. maximer fernandez. don Juan de mora valde  
deputado. don Juan de mora Canovas. don Juan de  
Personero del Conue. de ella y dixeron q. mediante  
certas injurias y maldades en el R. y sup.  
Consejo de Cavilla contra parte de los R. Infantes  
Duque de Arma. en Raron de nuevos Decretos  
que se pretenden Cobrar por el Admin. de ella en  
comienda y otras injurias y vex. precis. dadas  
nuevo poder. para en. me de esta villa y en Conue.  
enrdo de un p. y otros que duran de esta na  
turaleza. queda pedin. lo Conbeniente. otorgar q.  
p. n. y an. de sus subditos por quienes pres.  
tan. con. y Capitan en forma q. d. con todo su poder  
Cumplido el que se dio de requerir y conseruado  
don Juan de Rivas fernandez de moros y de esta  
villa en la Corte de Madrid. es p. n. para que  
a. me de este Consejo y el Conue. continue enrdo  
Justicia. y de mas que se ofieren en Raron de los  
nuevos Decretos y mandados, o que se introduci-  
gan en adelante por la parte de el R. y  
no se

